



BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA

Sección Oficial.

Documentos Episcopales

SALAMANCA POR EL PAPA

Solemnes y públicas rogativas

En todos los pueblos de España, en días que preceden a la conmemoración de la Pasión de Jesucristo en Semana Santa, se celebran solemnes y públicas rogativas por el Papa, por el Vaticano, por la ciudad de Roma y por la paz del mundo. No hay cristiano que no sienta angustiado su corazón ante los males que en nuestros días agobian a la humanidad y ante los peligros que tan de cerca acechan a la Ciudad Eterna y al Vaticano, desde donde se rigen los destinos de toda la cristiandad, y a la persona misma del Vicario de Jesucristo, nuestro amadísimo Santo Padre. Quizás el único principio de convergencia y unión que exista hoy en las naciones beligerantes entre sí y con las neutrales sea este amor de los cristianos al Papa y esta preocupación

por su incolumidad y por el respeto a la ciudad de Roma, centro de toda la civilización cristiana.

A este clamor universal de los corazones cristianos, que quizás no pueda manifestarse en todas partes al exterior, y a estas públicas rogativas de todos los pueblos españoles, organizadas por la Acción Católica Nacional, se une la Diócesis salmantina, que siempre abrigó en su corazón nobles ideales y acendrado amor al Vicario de Jesucristo.

— En todas las Parroquias de la Diócesis se celebrará el Domingo de Ramos—2 de abril—por la tarde, solemne procesión de rogativas por el Papa, por la ciudad del Vaticano y Roma y por la paz del mundo.

A este acto deberán los Sres. Párrocos y las Juntas parroquiales de Acción Católica invitar a las autoridades, a las asociaciones católicas y religiosas, a las escuelas y colegios y a todos los feligreses.

Según normas generales de la Acción Católica Nacional, se llevará en la procesión solamente la imagen del Sagrado Corazón de Jesús, u otra del Señor, donde aquélla no pueda llevarse, y una de la Sma. Virgen, donde pueda ser la Patrona del pueblo o la del Rosario.

Durante la procesión se rezará o cantará el Santo Rosario y algún cántico de Pasión y penitencia.

Al regreso de la procesión a la iglesia se tendrá breve acto eucarístico con Exposición mayor, rezo de las Letanías del Sdo. Corazón de Jesús y de la Oración del Papa en la Consagración al Corazón Inmaculado de la Sma. Virgen.

Encarecidamente recomendamos a todos los Sacerdotes y fieles que asocien estas mismas intenciones de las Rogativas a la celebración de los augustos misterios de la Pasión del Señor en los próximos días de Semana Santa, y que oren porque España se conserve

en santa paz y no decaiga de los ideales cristianos de la santa Cruzada: de reforma de costumbres, y de cristiana educación de la juventud, y de santificación de los domingos y fiestas en honor del Señor, etc. Condición indispensable para merecer que la Sma. Virgen prosiga favoreciéndonos con su protección.

Salamanca, 25 de marzo de 1944.

† El Obispo.

Mensaje del Episcopado español al Papa

Conmovidó el Episcopado español no sólo por la trágica situación del mundo a causa de la prolongada y devastadora guerra mundial, sino también a causa de las violaciones ya cometidas de la independencia y sagrada neutralidad de la Ciudad del Vaticano; y por los peligros que acechan a la eterna Roma con sus venerandas basílicas y sagrados sepulcros, acude respetuoso ante Vuestra Santidad con su filial homenaje colectivo en esta hora de prueba, uniendo sus fervientes plegarias y las de sus diocesanos a las vuestras, a fin de que cese este terrible azote de la guerra, merecidísimo castigo por el desprecio de las leyes de la moral cristiana y el apartamiento de Cristo, para que llegue pronto la hora de una paz justa y equitativa, y de una manera especial para que sea guardada incólume vuestra sagrada persona y la Ciudad del Vaticano, y sean evitados por uno y otro bando beligerante los daños a Roma, corazón de la cristiandad y madre espiritual de todos los hijos fieles del Vicario de Cristo, esparcidos por todas las partes del mundo.

Conocéis bien, Santísimo Padre, la tradicional devoción de los Obispos y fieles españoles a la Silla de Pedro. Contad con ella muy especialmente en los tormentosos tiempos presentes: en seguir indeclinablemente

vuestras enseñanzas, en seguiros y acompañaros en el camino de todos los sacrificios, en orar con Vos, sentir con Vos, trabajar unidos a Vos hasta la muerte.

Que el Señor conserve a su Vicario en la tierra y prolongue su vida y le haga dichoso en la tierra y no le entregue al perverso ánimo de sus enemigos.

En la fiesta de San José, Patrono de la Iglesia Universal. Año de 1944.

Por el Episcopado español,

† ENRIQUE, *Arzobispo de Toledo, Primado de España.*

Documentos de la Santa Sede.

Texto íntegro del Mensaje de S. S. Pío XII en el aniversario de su coronación

En la desolación que os ha arrebatado vuestra felicidad doméstica, vosotros, amados hijos e hijas, a quienes las presentes calamidades han obligado a vagar dispersos, errantes, sin hogar, separados quizás en vuestras mismas familias los unos de los otros, ignorantes y sin noticias de aquellos a quienes la sangre y el amor os ligan especialmente; preocupados por su suerte, como ellos a su vez tiemblan por la vuestra; vosotros, a quienes, sin embarho, la fe os muestra un Padre de todos los pueblos, que ha prometido a los que le aman convertirles todo en bien, aun aquello que es más pesado y amargo, vosotros habéis venido hoy atraídos y movidos por vuestro ardor filial para recibir del Vicario de Cristo la palabra de bendición y de consuelo. Os habéis reunido a nuestro alrededor para oír de nuestros mismos labios y para leer en nuestro rostro que todo el cúmulo de vuestros afanes es también nuestro y nos amarga en lo íntimo de nuestro corazón.

El dolor es amor

¡Oh amados hijos e hijas! El dolor que nos une a todos vo-

sotros es amor que nos obliga a amarnos doblemente y tanto más cuanto mayores son vuestras aflicciones. Y tened por cierto que ni una sola de vuestras penas ni una sola de vuestras ansias ni una sola de vuestras angustias espirituales y corporales dejan de lacerar nuestro corazón más profunda y dolorosamente, de lo que nos afligen nuestros mismos sufrimientos personales.

Desde el día en que hubimos de ver desoídas nuestras instancias para alejar el azote de la guerra, cuyas espantosas y desastrosas consecuencias preveíamos, nuestra Paternidad espiritual, que contemplaba con ojos de ansiosa solicitud el número innumerable de tales consecuencias, nos preparaba y se consagraba por entero al alivio de las necesidades y de los sufrimientos; a dar—dentro, por desgracia, de las escasas posibilidades de nuestras fuerzas materiales—pan y vestido al que que ya nada tenía y de todo necesitaba; a reunir a aquellos a quienes las batallas y las invasiones habían separado. No hubo esfuerzo que no realizáramos ni cuidado que dejáramos pasar para que las poblaciones no cayeran en los horrores de la deportación y el destierro. Y cuando la dura realidad vino a frustrar nuestras más legítimas esperanzas hicimos cuanto pudimos, por lo menos, para suavizar sus rigores.

Gratitud a los bienhechores

Conscientes, sin embargo, de la insuficiencia de nuestras posibilidades, no dejamos de pedir socorros a gritos, como un padre que, en su dolor por sus hijos desgraciados, invoca el auxilio de los cercanos y de los lejanos en cuyo pecho palpita un corazón generoso. No han faltado almas devotas y bienhechoras que han respondido a nuestros clamores. Nuestro profundo reconocimiento conserva sus nombres en nuestro corazón y los presenta a Dios para que los inscriba en el libro de la eterna recompensa.

Respeto a Roma, ciudad sagrada

Pero en esta hora especialmente grave para la tan martirizada ciudad de Roma, despedazada en las carnes vivas de sus habitantes horriblemente muertos, mutilados o heridos, y cuan-

do más agudos se han multiplicado los sufrimientos y más agobiantes y cotidianas las necesidades, rogamos de nuevo, suplicamos, conjuramos a todos los que de cualquier manera pueden ayudar, ya con dones materiales, ya con el trabajo o con la oferta de su colaboración, que no nieguen su eficaz aportación y asistencia a tan ingente y caritativa obra. Y si en todos los continentes cada una de las ciudades atormentadas por una guerra aérea que no sabe ni de leyes ni de frenos es ya un acta terrible de acusación contra semejantes métodos de lucha, ¿cómo podríamos Nós creer que nadie jamás pueda osar convertir a Roma, esta ciudad sagrada que pertenece a todos los tiempos y a todos los pueblos y a la que el pueblo cristiano y civilizado mira con mirada fija y trepidante, convertirla, volvemos a decir, en campo de batalla, teatro de guerra, perpetrando así un acto tan militarmente sin gloria como abominable a los ojos de Dios y de una Humanidad consciente de los más altos e intangibles valores espirituales y morales? Así, pues, no podemos menos de dirigirnos una vez más a la perspicacia y a la prudencia de los que llevan la responsabilidad en las dos partes beligerantes, en la seguridad de que no querrán vincular su nombre a un hecho que por ningún motivo y de ninguna manera se podría justificar ante la Historia, sino que dirigirán más bien sus pensamientos, sus deseos, sus ansias, sus trabajos a la consecución de una paz que nos libre de toda violencia interna y externa para que su memoria sea perdurablemente bendecida y no maldecida a través de los siglos sobre la faz de la tierra.

Llebad también vosotros la Cruz

Amado pueblo romano: en el torbellino de tantas desventuras y pruebas, Nós sentimos y reconocemos en la amargura de nuestro espíritu cuán desproporcionados e inadecuados al exceso inmenso de una miseria sin nombre son todos los socorros humanos. Hay desdichas para las que no basta la mano del hombre, aun la más munífica y generosa. Alzad por eso los ojos arriba, amados hijos e hijas, hacia Aquel que os dará fuerzas para llevar vuestra cruz con fe viva y cristiana fortaleza a Jesucristo, Nuestro Señor y Salvador. A El deseamos llevaros. El mismo os invita y os dice: «Venid a Mí todos los que

andáis agobiados en trabajos y cargas, que Yo os aliviaré. El ha querido experimentar la existencia de nuestra vida terrena, los males y las aflicciones, las congojas y los tormentos más atroces que proceden de los hombres; El os precede con su cruz; ¡seguidle! El, inocentísimo, lleva la cruz; llevad también vosotros la vuestra con espíritu de sacrificio y resignación por los pecados y hechos ajenos que han provocado los justos castigos de Dios. El lleva la cruz por la salvación del mundo; llevadla también vosotros como El, para que la fe viva y el temor de Dios, las santas costumbres y el amor cristiano revivan en todos los corazones, en todas las familias, en la vida social y en todos los pueblos. El lleva la cruz por la paz del mundo; llevadla también vosotros con El para obtener para vosotros y para todo el género humano la paz que El dió y la paz entre las naciones.

Ardiente invocación

¡Oh Jesús, Dios omnipotente y eterno que te dignaste tomar nuestra naturaleza haciéndote hermano nuestro y consolador de los afligidos!; dirige una mirada de gracia y de misericordia a esta muchedumbre de hijos e hijas nuestros a quienes la guerra ha privado del hogar amado y que contemplan con tristísima angustia su porvenir incierto y oscuro. La fe en Tí, que ellos abrazaron en días serenos y prósperos, hoy, que un padecimiento indecible les azota, ha llegado a ser más que nunca su apoyo supremo, esperanza de consuelo en todos los pasos del áspero y doloroso sendero hacia el que las vicisitudes de la guerra les ha llevado.

¡Oh Hijo del Padre celestial, Sabiduría Divina, que diriges el curso de los siglos y la sucesión de los pueblos!; manda a las tempestades y a los huracanes que turban la tranquilidad del género humano por Tí redimido; quédate con nosotros, míseros e infelices; obra y vive con nosotros para que nosotros vivamos en Tí y Tú seas en todo momento nuestro sostén, nuestro consuelo, nuestra gracia, nuestra virtud, nuestra justificación y nuestro perdón en todos los errores a los que nos puede llevar la flaqueza humana. Tú, que encarnaste de tu Santísima y Dulcísima Madre María y bajo el vigilante cuidado de tu castísimo padre putativo José, quisiste, siendo todavía tierno

niño, ser prófugo, concede a los que hoy vagan errantes sin techo, aquella inmutable conformidad con el querer divino que entonces elevó y santificó los sufrimientos de tu destierro y de tu familia. Tú, que siendo el dueño de todos los bienes de la tierra pudiste decir de Tí mismo: «Las raposas tienen madriguera y las aves del cielo nido; pero el Hijo del Hombre no tiene sobre qué reclinar su cabeza», haz que estos nuestros hijos e hijas, agobiados por angustias indecibles y desalojados de sus casas, saquen del ejemplo de tu voluntaria pobreza la fortaleza divina y el valor cristiano de soportar con meritoria paciencia y dignidad las amargas de su desventurada vida.

Eterno y Sumo Sacerdote, que por benigna disposición de reunir a todas las gentes en un solo redil y bajo un solo Pastor, mostraste a Pedro el camino de Roma y aquí pusiste sobre la cabeza de la urbe aquella diadema de verdad y de gracia ante la que se inclinan reverentes y agradecidos los fieles del Universo, recibe a esta ciudad en una hora de peligros constantemente crecientes bajo las anchas alas de Tu omnipotencia y de Tu protección; concede a los que aquí moran el transformar estos días de temores y de angustias en tiempo de recogimiento espiritual, de decidida y sincera vuelta a Tí y a Tu Santa Ley, con tanta frecuencia olvidada y violada.

¡Oh Señor!: en nombre y en unión de todos aquellos que el tremendo conflicto ha sumergido en el luto, en la miseria y en el llanto, te suplicamos con la plegaria de la sagrada liturgia: «Muéstranos, ¡oh clemente Señor!, Tu inefable misericordia a fin de que nos purifique de todos los pecados y al mismo tiempo nos libre de las penas que por ellos merecemos. Da a todos los que en Tí confían el ver amanecer el día en que el Pastor y grey, magnificándote a Tí y a Tu infinita bondad, puedan exclamar con gozo y gratitud: «Misericordia ha sido del Señor el que hayamos sido salvados. Salvadnos, sí, acá abajo y para toda la eternidad». Así sea.

S. S. Congregatio S. Officii

Litterae ad ordinarios datae

Romae, 16, V, 43.

Excme. Domine: Neminem sane latet quanta prudentia confessariis opus sit in obeundo suo gravissimo munere, praesertim in interrogandis et instruendis fidelibus circa VI Decalogi Praeceptum, necnon in sua agendi ratione cum mulieribus poenitentibus.

Quo vero iidem facilius valeant suo officio ea qua par est sanctitate et gravitate fungi, Emmi. DD. Cardinales rebus fidei et morum tutandis praepositi, sui muneris esse duxerunt adnexas redigere Normas.

Curent igitur Excellentissimi Ordinarii ut eadem, firmis coeteris S. Sedis Constitutionibus et Instructionibus, a confessariis omnibus sanctissime serventur, atque sive per se sive per vicarios foraneos aliosve praestantiores ecclesiasticos viros perattente advigilent ne eorum agendi ratio cum mulieribus suis poenitentibus familiari consuetudine, iuxta ea quae n. 3 Normarum edicitur, quomodocumque deshonestetur. Sicubi vero abusus hac de re irrepserint, satagant eos omni opera, adhibitis quoque, si opus fuerit, sanctionibus poenalibus, districte compescere.

Cum autem, prae humana infirmate et malitia, omnis generis peccata contra sextum in confessione attingi haud raro necesse sit, mox futuri sacerdotes, circa finem cursus theologici, caute et solide a docto et pio Magistro hisce de rebus instituendi sunt, ne cogantur postea soli atque imperiti inopinatum hostem, haud sine discrimine et angustiis, aggredi. Quo enim melius fuerint de his instructi, eo facilius miserimas animarum conditiones intelligent iisdemque sine ulla cunctatione occurrent, neque ipsis opus erit multis atque molestis quaestionibus peccata a poenitentibus percontari, sed

raptim poterunt hanc lubricam materiam attingere et absolvere.

Haec institutio talis erit prout n. 4 Normarum commendatur.

Non ideo tamen iis qui recenter sacerdotali characteri aucti sunt directa animarum cura, nisi necessitas urgeat, committenda est vel facultas tribuenda excipiendi foeminarum confessiones; sed sub assidua provectoris ac dignioris alicuius sacerdotis vigilantia sacri ministerii exercitio primum paulatim initiuntur.

Ceterum fidelium, maxime foeminarum, sacramentalium confessionum excipiendarum facultas iis dumtaxat tribuenda est qui certa prudentiae, probitatis ac sufficientis scientiae argumenta exhibuerint.

Haec dum Tecum communico, impensos meae aestimationis sensus Tibi obtestor permanens. Excellentiae Tuae Revmæ addictissimus.—*Secretarius*.—F. Card. MARCHETTI SELVAGGIANI.

**Normae quaedam de agendi ratione confessoriorum circa
VI Decalogi praeceptum.**

Ecclesia nunquam omisit studium atque sollicitudinem adhibere ne Sacramentum Poenitentiae “quod post amissam baptismi innocentiam datum est divina benignitate per fugium, per daemonum fraudem, et hominum Dei beneficiis perverse utentium malitiam, naufragis ac miseris peccatoribus evadat exitium,” (1), et quod in animarum salutem institutum est, in earum perniciem atque sacerdotalis sanctimoniae et dignitatis detrimentum por hominum inconsiderantiam vel levitatem quomodocumque vertatur.

Est autem, super cetera, haud spernendum hac in re periculum si in *interrogandis* atque *instruendis* poenitentibus circa VI Decalogi praeceptum considerate ac circumspecte, ut rei asperitas exigit, atque Sacramenti

(1) Constit. Benedicti Pp XIV, «Sacramentum Poenitentiae», 1 Jun. 1741

dignitati congruit, confessarius sese genere negligat, sed ultra modum progrediatur et officium consulendi confessionis integritati atque poenitentium bono, aut si tota eius *agendi ratio, maxime cum mulieribus*, debita sanctitate et gravitate careat: haec enim fidelium animos facile offendunt, suspicionum ansas dant atque Sacramenti profanationis initium evadere possunt.

Ut vero tanto discrimini omni ope atque opera occurratur, haec Suprema S. Congregatio opportunum duxit has in memoriam redigere normas ad quas confessarii animum mentemque sedulo intendant necesse est, et futuri confessarii in Seminariis et scholis theologicis mature attentis reddantur.

I. Codex I. C. peropportune monet ne confessarius curiosis aut inutilibus quaestionibus, maxime circa VI Decalogi praeceptum, quenquam detineat, et praesertim ne iuniores de iis quae ignorant imprudenter interregat (can. 888, § 2). Porro inutiles quaestiones sunt quae supplendae poenitentis accusationi ejusdemque animi dispositionibus cognoscendis minime necessariae demonstrantur. Poenitens enim iure divino tenetur dumtaxat omnia et singula peccata gravia post Baptismum commisa et nondum per claves Ecclesiae directe remissa, quorum post diligentem sui discussione[m] conscientiam habeat, confiteri et circumstantias in confessione explicare quae speciem peccati mutant (1), modo tamen specificas huiusmodi malitias peccando cognoverit, ac proin contraxerit. Haec, igitur, tantum confessarius per se a poenitente sciscitari tenetur, si rationabiliter suspicatur eadem bona vel mala fide in confessione praetermissa fuisse; et si quando contingat cuiusdam poenitentis examen ex toto supplendum esse, non ultra prudentis coniecturae modum, attenta poenitentis conditione, percontando, progrediatur.

(1) Concil. Trident., Sess. XIV, cap. V; C. I. C., can. 901.

Omittendae igitur sunt, utpote inutiles, molestae atque hac in re periculi plenae, interrogationes de peccatis quorum nulla cadit in poenitentem positiva atque firma suspicio, item de peccatorum speciebus quas haud verisimile est ipsum poenitentis bonum vel avertendum mali communis periculum monitionem postulet vel sua-deat; item de circumstantiis moraliter indeferentibus, atque praesertim de modo quo peccatum commissum sit. Quin immo si poenitens sponte, seu prae inscitia seu prae scrupulis seu tandem prae malitia, in explicandis luxuriae peccatis vel tentationibus modum excedat aut pudicitiam verbis offendat, id confessarius prudenter, at promptly ac fortiter, cohibere ne omittat.

Meminerit insuper confessarius divinum de confessionis integritate praeceptum cum gravi poenitentis vel confessarii damno, quod sit confessioni extrinsecum, non urgeri; ac proin quoties vel poenitentis scandalum vel ipsius confessarii ruina ex interrogatione prudenter timeatur, eadem abstinendum esse. In dubio, vero, commune doctorum monitum sit semper menti defixum, hac in re melius esse deficere quam cum ruinae periculo excedere.

Tandem confessarius, interrogando, cautissime semper procedat, propositis prius generalioribus quaestionibus, ac postea, si casus ferat magis definitis interrogationibus. Hae tamen semper sint breves discretae, honestae, devitatis prorsus locutionibus quae phantasiam vel seusum moveant, aut pias aures offendant.

II. Neque minori prudentia atque gravitate confessarius opus habet dum poenitentes, pro suo munere medici et magistri, *monet* atque *instituit*. Id vero apprimè atque probe meminerit sibi haut corporum sed animarum curationem concreditam esse. Eius, igitur, per se non est consilia poenitentibus dare quae *ad medicinam vel hygienem* spectam, atque ea omnino devitet quae mirationem moverent vel scandalum gignerent. Si

quae, vero, consilia huiusmodi necessaria, etiam propter conscientiam, censeantur, eadem a perito recto, prudenti atque morali doctrina instructo tradenda erunt, ad quem igitur poenitens remittendus est.

Itidem ne audeat confessarius, seu sponte seu rogatus, de natura vel modo actus quo vita transmittitur poenitentes docere atque ad id nullo unquam praetextu adducatur.

Moralem vero institutionem et oportunas monitiones iuxta probatorum auctorum doctrinam suis poenitentibus tradat, idque prudenter, honeste, moderate, non ultra veram poenitentis necessitatem, neque abs re animadvertere fuerit inconsiderate illum agere atque recte munere suo non fungi qui videatur fere unice, interrogationibus et monitiis, de his peccatis sollicitus.

III. Oblivioni tandem dandum non est mundum in maligno positum esse (1), atque «sacerdotem quotidiana consuetudine ver sari quasi *in medio nationis pravae*; ut saepe in pastoralis ipsa caritatis perfunctione, sit sibi pertimescendum ne lateant inferni anguis insidiae» (2).

Quapropter cautissime semper incedat, praesertim cum mulieribus suis poenitentibus, necesse est, omnia vigilanter devitando quae familiaritatem proderent vel periculosam amicitiam fovere possent. Ne igitur in iisdem cognoscendis curiosus sit neque audeat earum nomen directe vel indirecte inquirere. Eas dum alloquitur, pronomen «tu», ubi familiarem consuetudinem significet omnino ne adhibeat; earum confessiones ultra quam satis est produci ne permittat; a rebus pertractandis quae ad conscientiam non pertinent in confessione abtineat; mutuas visitationes atque commercium epistolare cum iisdem sine vera necessitate ne admittat, necnon longas colloquutiones sive in sacristiis sive in atriis seu «locutto-

(1) I Ioh., V, 19.

(2) Pius Pp. X, Exhortatio ad Clerum catholicum «Haerent animo», 4 augusti 1908.

riis», sive alibi, ne sub praetextu quidem spiritualis directionis

Id, vero, confessarius omni vigilantia praecavere debet ne pietatis fuco affectus humani suipsus vel poenitentium animo paulatim irrepant atque foveantur; sed omni ope continenter eniti debet «ut quidquid pro sacro munere agit, secundum Deum agat instinctu doctoque fidei» (1).

IV. Quo vero facilius atque tutius valeant confessarii tali munere fungi, ad id mature a suis magistris instituantur atque doceantur, neque tantum principiis, sed specimine quoque et exercitatione, ut accurate, sciant quomodo sint circa VI Decalogi praeceptum in interrogandi poenitentes, pueri, iuvenes, adulti, atque praesertim mulieres, quae sint necessariae vel utiles quaestiones; quae contra omittendae, atque quanam adhibenda iuxta patrium sermonem verba.

Datum Romae, ex Aedibus S. Officii, die 16 Mai 1943.—F. Card. MARCHETTI SELVAGIANI, *Secretarius*.

Normas referentes a los sacerdotes que deseen cursar estudios en Universidades Civiles

El 20 de agosto de 1942, la Sagrada Congregación de Seminarios y Universidades dió las siguientes normas:

Ecclesiasticis qui studia academica apud civiles universitates perficere intendunt.

1. Nemo e clero incriptionem petere potest apud Instituta civilia Studiorum superiorum (*Universitari*), nisi postquam haec Sacra Congregatio suum *Nihil obstat*, quod vocant, dederit.

(1) Pius Pp. X, Exhortatio ad Clerum catholicum «Haerent animo», 4 augusti 1908.

2. Nullus ecclesiasticus ad Universitates mitti potest nisi sacerdotio sit iam auctus, regulare studiorum curriculum philosophicum theologicum laudabiliter absolverit, et simul sit exemplaris tum ob peculiare ingenium et voluntatis dotes, tum praesertim, ob virtutis pietatisque spiritum (*Instructio S. C. et RR.*, 21 julii 1896, n. V; *S. C. Cons.*, 30 april. 1918, n. I; cf. etiam *Sec. Status*, 18 nov. 1920, n. I).

3. Ordinarius in destinando sacerdotes suos ad Universitates nullum alium scopum prae oculis habeat nisi propriae dioecesis necessitati ac utilitati providere (*S. C. EE. et RR.*, n. II; *C. Cons.*, n. 2; *Sec. Status*, proem.).

4. Pro inscriptione alumni in quacumque Universitate, Ordinarii directe petant ab hac Sacra Congregatione necessarium *Nihil obstat*, ideoque opportunas informationes circa candidatum mittant.

5. Sacerdotes qui Universitates celebrant hospitandi sunt, quamdiu studiis vacant, vel in Instituto aliquo ecclesiastico, vel in aliqua domo religiosa, vel denique his non exstantibus, apud aliquem probatum sacerdotem ab Ordinario loci designatum (*S. C. EE. RR.*, n. VII; *Secr. Status*, n. 3).

6. Si Universitas sita sit extra propriam diocesim, Ordinarius suum sacerdotem commendet Episcopo loci, cum quo etiam conveniat ea omnia quae ad commorationem alumni spectant. Sacerdos studens se sistere debet Episcopo dioecesis ubi Universitas sita est et usquedum in ipsa dioecesi commorabitur, ei, praeter quam proprio Ordinario, subjectus erit (*S. C. EE. et RR.* n. VIII; cf. *Secr. Status*, n. 4; *S. C. Cons.*, 22 febr. 1927, n. 8).

7. Sacerdotes alumni ab examinibus quae in Codice I. C. praescribuntur (can. 130; cf. can. 590), minime eximantur (*S. C. Cons.*, n. 3).

8. Ordinarii curabunt ne, durantibus studiis, eccle-

siastici universitarii damnum capiant ex lectione librorum, ephemeridum vel periodicorum libellorum, vel ex familiaritate cum personis non laudandis; eosque enixe hortentur ut praxes pietatis minime omittant, quin potius vitam spiritualem foveant intensioremque faciant (*S. C. EE. et RR.*, n. XII).

9. Sacerdotes Universitates frequentantes ne dent nomen studentium consociationibus, neque unquam assistant circulis aut manifestationibus quae dignitati sacerdotali quovis modo dedeçant (*S. C. EE. et RR.*, n. XII).

10. Episcopi sedem habentes in civitatibus Universitatum curent aliquam Associationem pro studentibus ecclesiasticis fundare, adhibendo ad hoc operam alicuius sacerdotis, quem peculiariter idoneum iudicaverint, qui Assistantis ecclesiastici munere fungatur, et opportunos indicendo conventus religiosos et scientificos (*S. C. EE. et RR.*, n. XIII).

11. Si vero, non obstantibus cautelis hucusque indicatis, Episcopus noverit aliquem sacerdotem a recto tramite spiritus sacerdotalis declinare, eum ab Universitate revocet et hanc Sacram Congregationem de huiusmodi re certiore faciat (*S. C. EE. et RR.*, n. XV).

12. Expletis studiis, sciant sacerdotes se sub plena iurisdictione proprii Episcopi manere. Quam ob rem nemini fas erit munera officiae civilia, sine ipsius Ordinarii consensu, suscipere (*S. C. Cons.*, n. 4; *S. C. Conc.*, n. II).

13. Concessio *Nihil obstat*, ab hac S. Congregatione, pro inscriptione in Universitate civili, fidei harum Normarum observantiae subordinata est.

Hae ipsae Normae—prout ipsis applicari possint—valent etiam de religiosis tam viris tum feminis.

Datum Romae, die 20 augusti 1942.—J. Card. PIZZARDO, Praefectus.—E. RUFFINI, a Secretis.

* * *

A propósito de las Normas precedentes, publica la importante revista eclesiástica "Ilustración del Clero", en su número de agosto último, la siguiente aclaración: En el mes de septiembre de 1942, diéronse algunas disposiciones, emanadas de la Sagrada Congregación de Seminarios y Universidades y aprobadas por Su Santidad, en virtud de las cuales quedaba prohibido a los sacerdotes inscribirse en las Universidades seculares para especializarse en alguna materia científica, literaria, histórica, etc. Consultada la Sagrada Congregación acerca de la extensión de estas disposiciones, ha declarado que, por ahora, esas disposiciones solamente afectan a los sacerdotes de Italia.

Con todo, dichas disposiciones servirán de norma en nuestra Diócesis para resolver sobre los casos que se presenten.

Commissio Pontificia de Re Biblica RESPONSUM

De versionibus Sacrae Scripturae in linguas vernaculas

Pontificia Commissio de Re Biblica ad solvendum quaestionem sibi propositam de usu et auctoritate versionum biblicarum in linguas vernaculas: praesertim ex testibus primigeniis, atque ad suum decretum *De usu versionum Sacrae Scripturae in ecclesiis* d. d. 30 Aprilis 1934 magis declarandum, sequentes normas referre et commendare opportunum duxit:

Quandoquidem a Leone XIII f. r., Pontifice Maximo, in Litteris Encyclicis *Providentissimus Deus* (*Acta Leonis XIII*, vol. 13, p. 342; *Enchiridion Biblicum*, n. 91) commendatum fuit, ut ad penitiores cognitionem et declarationem uberiores verbi divini adhibeantur

primigenii Bibliorum textus; eaque commendatione, sane non in solum commodum exegetarum et theologorum facta, visum est ac videtur propemodum consultum, ut iidem quoque textus in linguas communiter notas seu vernaculas, utique sub vigili competentis auctoritatis ecclesiasticae cura, iuxta probatas scientiae sacrae atque profanae leges vertantur;

quoniam porro ex Vulgata editione, quam unam et solam inter latinas versiones tunc temporis circumlatas Synodus oecumenica Tridentina declaravit authenticam (*Conc. Trid.*, sess. IV. decr. *De edilisne et usu Ss. Librorum*; *Ench. Bibl.* n. 46), desumptae ut plurimum sunt pericopae biblicae in liturgicis Ecclesiae Latinae libris ad sacrosanctum Missae Sacrificium et ad officium divinum publice legendae;

servatis servandis.

1.^o Versiones Sacrae Scripturae in linguas vernaculas sive ex Vulgata sive ex textibus primigeniis factae, dummodo competentis auctoritatis ecclesiasticae licentia editae sint ad normam can. 1391, a fidelibus pro privata ipsorum pietate rite adhiberi et legi possunt; atque etiam, si qua versio, diligenti tum textus tum adnotationum examini a viris biblica et theologica scientia excellentibus peracto, magis fida et apta inventa sit, hanc Episcopi sive singuli sive in conventibus provinciae vel nationis suae congregati, fidelibus suae curae commisis peculiariter, si placuerit, commendare possunt.

2.^o Pericoparum biblicarum in linguam vernaculam versio, quam forte sacerdotes s. Missam celebrantes, pro consuetudine vel pro opportunitate, post lectum ipsum textum liturgicum, populo praelecturi sint, iuxta responsum Commissionis Pontificiae de Re Biblica (*Acta Ap. Sedis*, 1934, p. 315), textui latino, nempe liturgico, conformis sit oportet, integra manente facultate illum ipsam versionem, si expediat, ope textus originalis vel alterius versionis magis perspicuae apte illustrandi.

Quod responsum Ssmus. D. N. Pius Pp XII, in audientia die 22 Augusti a. 1943 infrascripto Rvmo. Consultori ab Actis benigne concessa, ratum habuit et publici iuris fieri mandavit.

Romae, 22 Augusti 1943.

JACOBUS M. VOSTE, *Consultor ab Actis*.

(*Acta Apostolica Sedis*, An. et Vol. XXXV, 24 aug. 1943, páginas 270-271).

Crónica Diocesana.

Misiones parroquiales

TRABANCA

Del 31 de enero al 6 de febrero se tuvo en esta parroquia una Misión dirigida por los RR. PP. Benjamín Huerga y Victoriano Carballo, de la Congregación de la Misión. Fueron siete días en los que se reavivó notablemente la fe y el amor de Dios en esta parroquia en la que por desgracia se encontraban bastante amortiguados. Se dió comienzo a la Misión con un sencillo recibiento a los Padres que llegaron a las nueve de la noche del día 31 en el coche de línea de Salamanca, encontrándose el pueblo para recibirles en procesión a la carretera y cantándose las Letanias de la Santísima Virgen desde allí hasta la iglesia.

El pueblo, que al principio se encontraba algún tanto desanimado a causa de la frialdad religiosa, no tardó en entusiasmarse con las fervorosas, macizas y agradables pláticas del P. Huerga y la atrayente simpatía del P. Carballo culminando en los emocionantes actos de la comunión del sábado y domingo, en la procesión organizada para llevarla a los enfermos el mismo domingo y en el acto de la bendición y adoración de la nueva cruz que quedó como recuerdo en la iglesia parroquial. Contribuyó no poco a despertar este entusiasmo el vecino pueblo de Almendra de donde vino la mayor parte de las noches

un contingente muy numeroso de personas de tal modo que algunos días parecía increíble que pudiera colocarse en la iglesia tanta gente.

Se celebraron cada día dos actos fundamentales: uno por la mañana al rayar el alba y otro por la noche para que pudieran asistir cómodamente todos después de recoger sus ganados, pero ya antes de comenzar el acto de la mañana había salido alguno de los Padres por las calles del pueblo acompañado de niños y de jóvenes cantando cánticos de Misión y estimulando a los perezosos.

Con los niños se tuvo por la mañana y por la tarde, la mayor parte de los días, catequesis y el jueves la llamada «Fiesta de los niños» con su comunión, renovación de las promesas del bautismo, diálogos, poesías, etc., etc., que hizo vibrar de entusiasmo a pequeños y a mayores.

Las comuniones de mujeres y hombres, que fueron lugar el sábado y domingo, respectivamente, resultaron muy concurridas y fervorosas. Pocas veces se habría visto en esta iglesia un espectáculo tan conmovedor como el que se dio en aquellos días, en los que se acercó la mayor parte del pueblo a recibir el Señor, contándose algunos entre la multitud que hacía varios años que no le recibían y cantando todos con fervor y entusiasmo los motetes eucarísticos que le habían enseñado los Padres. Jamás se borrará de la memoria de este pueblo el acto de despedida del domingo por la tarde cuando entre vítores y aclamaciones delirantes no sabían cómo desprenderse los Padres de la multitud, apiñada en torno suyo. Para ellos nuestro más profundo y sincero agradecimiento y el de todo el pueblo por el celo verdaderamente apostólico que desplegaron durante estos días en esta parroquia. Gloria y alabanza al Señor por los siglos y los siglos.

AHIGAL DE VILLARINO

Del 9 al 11 del corriente mes se celebró en esta parroquia la Santa Misión dada por los RR. PP. Benjamín Huerga y Carballo, de la Congregación de la Misión. Las autoridades que dieron ejemplo de asistencia a todos los actos de la Santa Misión y el pueblo en masa acudió a recibir a los PP. Misioneros. La asistencia a algunos de los actos de los Párrocos de Irue-

los, Brincones y Trabanca y varios feligreses de las parroquias limítrofes, contribuyó a realzar la solemnidad de los actos de la tarde. Casi todo el pueblo confesó y comulgó, siendo aproximadamente el total de comuniones 220 y las del último día 170.

Veintidos años han pasado sin que esta gracia especialísima de la Santa Misión llegara a esta parroquia. Que las verdades eternas meditadas durante estos días muevan los corazones a arrepentimiento y los encaminen por el camino del amor santo de Dios.

FESTIVIDAD DE SANTO TOMAS DE AQUINO

Con gran esplendor han celebrado la solemnidad de Santo Tomás, la Pontificia Universidad Eclesiástica y los Seminarios. En la mañana y en la iglesia de San Esteban, hubo una misa de Comunión; y después misa solemne celebrada por el Ilustrísimo Sr. Rector Magnífico de la Universidad Pontificia, cantada por la Schola del Seminario y de los PP. Dominicos, predicando durante la misma el Rvdo. P. Manuel Tuya, O. P. Por la tarde y en el Aula Magna de la Universidad Pontificia, se celebró una solemnisima Academia, en la que el alumno de dicha Universidad, D. Juan Luis González Haro, de la diócesis de Barcelona, defendió la siguiente tesis: «Es preciso admitir la existencia de criaturas puramente espirituales, a las cuales se da el nombre de ángeles en la Sagrada Escritura». Arguyeron D. Aquilino Sánchez, de la diócesis de Ciudad Rodrigo y don José María Carda Pitarch, del Colegio Mayor del B. M. Avila. En los intermedios la Schola Cantorum interpretó trozos escogidos del Parsifal de Wagner. La Creación de Haynd, terminando con el himno a Santo Tomás de Pardos Arrúe; y el alumno del Seminario Mayor D. Marino Agun recitó la poesía de Zorrilla «El ángel exterminador». En la segunda parte el Rvdo. P. F. José M.^a Delgado Varela, Mercedario, disertó sobre los Angeles Custodios. Cerró el acto el Excmo. Sr. Obispo que presidió.

Asistieron al acto los claustros de Profesores de la Univer-

sidad y Seminarios, representación de los distintos Colegios y casas religiosas de la ciudad, así como un gran número de seglares.

Velada en honor de S. S. Pío XII

Para conmemorar el quinto aniversario de la Coronación de S. S. Pío XII se celebró también en el Aula Magna de la Universidad Pontificia, bajo la presidencia del Excmo. Señor Obispo el día 19 de marzo, festividad de San José, una solemne velada. En ella diversos alumnos de la Universidad y Seminarios expusieron en bellos estudios varios aspectos de la vida del Santo Padré en relación con los Seminarios, la Acción Católica y la situación actual del mundo y sus trabajos por la paz. El alumno de la diócesis de Astorga, D. Bernardo Velado, declamó una bella poesía original, titulada: «Dulce Cristo en la tierra». La Schola del Seminario interpretó varias composiciones de carácter alusivo, terminando con el Himno al Papa, del P. Otaño.

Anuncios

COLLATIO DISCIPLINARIS, MORALIS ET LITURGICA MENSE APRILIS HABENDA

Como en el mes de marzo no pudo celebrarse la conferencia anunciada para este mes, la señalada para el mes de marzo se tendrá en el de abril.

Peregrinación Nacional a Santiago con motivo del XIX Centenario del martirio del Apóstol

Del 29 al 31 de mayo de 1944 con visita a León, Pontevedra, Villaharcía, Vigo y Valladolid.

Precios: Categoría A, 740 pesetas; B, 580; C, 225; D, 350.

Para informes e inscripciones Junta Nacional Española de Peregrinaciones, Avenida de José Antonio, 34. Madrid.

En esta Diócesis en el Palacio Episcopal.

BIBLIOGRAFIA

NOVEDAD EDITORIAL. «Ritual de los fieles» en latín y en español. Prácticas litúrgicas en la recepción de los Santos Sacramentos y principales ejercicios de piedad, por el *reverendo P. Andrés de Ascondo, S. J.*

La piedad litúrgica está de enhorabuena. Introducido ya el uso del «Misal de los Fieles», ningún libro más interesante para la sólida piedad que el «Ritual de los Fieles», esto es, el «Ritual romano», traducido y puesto al alcance de todos los fieles: las ceremonias y plegarias de la Iglesia en la administración de los Sacramentos (Bautismo, Confirmación, Penitencia, Comunión, Extremaunción y Matrimonio); en el cuidado de los enfermos y moribundos, en los sufragios por los difuntos, en las Procesiones, en las bendiciones de los objetos de uso familiar y social, santificados por la oración de la Iglesia; todo esto explicado en solidísimas instrucciones canónicas, teológicas y ascéticas, y completado con las devociones clásicas de la piedad: a Cristo crucificado, a la Eucaristía, al Sacratísimo Corazón de Jesús, a la Santísima Virgen... En una palabra, el auténtico «Devocionario litúrgico»,

Es, a la vez, el mejor regalo para cualquier Sacerdote, que halla aquí en latín su «Ritual romano» de bolsillo.

El «Ritual de los Fieles» va primorosamente impreso en los talleres «Aldus, S. A.» (Madrid), sobre hermoso papel biblia.

Un tomo de 493 págs. (10 y medio por 16) en tela. Ptas. 12

» 493 en piel, cantos rojos. . . » 30

» 495 en piel, cantos dorados . . » 40

En piel fina, cantos dorados, planchas de oro. . . » 60

Apostolado de la Prensa, S. A. Velázquez, 28. Madrid.

Normas sobre la Colecta a favor de los Santos Lugares

Los Sumos Pontífices León XIII y Benedicto XV, en sus Breves respectivos, *Salvatoris* e *Inclytum*, ordenan lo siguiente:

«Con Nuestra Apostólica autoridad, en virtud de las presentes y a perpetuidad, los venerables Hermanos Patriarcas, Arzobispos, Obispos y demás Ordinarios de todo el orbe en virtud de santa obediencia (sub sanctae obedientiae vinculo) sean obligados, cada cual en cada iglesia parroquial de su diócesis a hacer que, al menos una vez por año, en el Viernes de la Semana Mayor u otro día que cada Ordinario a voluntad señale, sean expuestas a la caridad de los fieles las necesidades de los Santos Lugares y que... las limosnas así reunidas, las entregue el Párroco al Obispo, y el Obispo al Comisario de Tierra Santa más próximo de la Orden de San Francisco; el cual deseamos ponga cuidado en enviarlas cuanto antes, según suele hacerse, al Custodio de los Santos Lugares.»

Normas para España.

En Circular dirigida por el Nuncio de Su Santidad a los Arzobispos, Obispos, etc., en 25 de marzo de 1935, se dice:

«Establecida ya en España, como le fué comunicada a V. E. por Circular de esta Nunciatura, la reorganización regular de las Comisarias de Tierra Santa, ha desaparecido el motivo de cierta desconfianza que al gunos pudieran sentir al ver en manos seculares la administración de la Obra Pía; y por tanto parece llegado el momento de intensificar la propaganda de esta colecta y de dar exacto cumplimiento a las disposiciones de los Sumos Pontífices León XIII en su Breve «Salvatoris» de 26 de diciembre de 1887 y Benedicto XV en el suyo «Inclytum Fratrum Minorum» de 4 de octubre de 1918.

Me permito por tanto esperar del celo de V. E. R. se servirá urgir el cumplimiento de aquellas soberanas disposiciones en todas y cada una de las parroquias, llevándose así a vías de hecho las instrucciones dadas por cada uno de los Prelados sobre Tierra Santa y la colecta de Viernes Santo, a favor de los Santos Lugares.»

Aunque el precepto formal de hacer la colecta en el *Viernes Santo*, se refiera sólo a cada una de las iglesias parroquiales, es de desear que se extienda la práctica de otras muchas iglesias, que no sólo hacen la colecta, sino que incluyen también el día de *Jueves Santo*.

Las necesidades de Tierra Santa en las actuales circunstancias son muchas y muy apremiantes. El Gobierno Español ha dado facilidades para que, aun en estos tiempos, puedan remitirse las limosnas a Jerusalén.